

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6201 Orden de 14 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado destinado en el Instituto de Educación Secundaria de Santomera, Poeta Julián Andúgar.

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las comunidades autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece que el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Mediante el Decreto n.º 13/2013, de 8 de febrero, se crea el Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera", (código 30020234), con domicilio en la calle Este s/n, mejorándose cualitativa y cuantitativamente la oferta de servicio público de la enseñanza en esa zona educativa.

La disposición adicional del mencionado Decreto establece que el Consejero de Educación, Formación y Empleo dispondrá lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

La creación del IES Número 2 de Santomera ha originado nuevos puestos docentes en la localidad que demandan una cobertura inmediata para la estabilidad de la comunidad educativa. Por ello es necesario adecuar las plantillas de profesorado del IES Poeta Julián Andúgar de Santomera a las necesidades previstas de escolarización en la localidad.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:**Primero.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto la redistribución, con carácter voluntario, de una parte del profesorado destinado en el IES Poeta Julián Andúgar de Santomera, para asignarles nuevo destino definitivo en el IES Número 2 ubicado en el mismo municipio.

Segundo.- Normativa de aplicación.

A este procedimiento de provisión de plazas le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

- Las bases contenidas en la presente Orden.

Tercero.- Ámbitos y centros de participación.

El presente procedimiento de redistribución de efectivos tendrá el siguiente ámbito de participación:

Santomera. Desglose de profesorado con destino definitivo en el IES Poeta Julián Andúgar al IES Número 2.

Con efectos de 1 de septiembre de 2015 se crea la plantilla del IES Número 2 de Santomera. Dicha plantilla figura en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

La participación en este procedimiento es voluntaria, pudiendo tomar parte en él los profesores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de funcionario de carrera en los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.
2. Tener destino definitivo en el IES Poeta Julián Andúgar.
3. Que se opte a plazas de la misma especialidad a la que corresponda su destino definitivo.

Quinto.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes quieran participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo II a esta Orden.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente en la secretaría del IES Poeta Julián Andúgar.

Igualmente podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el resto de lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Plazas ofertadas.

Las vacantes que se ofertan para su provisión por el presente procedimiento de redistribución de efectivos, son las que aparecen relacionadas en el anexo I de esta Orden.

Séptimo.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

Para determinar quién tiene mejor derecho entre los funcionarios de carrera se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.
2. Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.
3. Año más antiguo de ingreso en el cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo.
4. Pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo.

Al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

Octavo.- Adjudicación provisional.

Concluido el procedimiento, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web el listado de los funcionarios que quedan adscritos al IES Número 2 de Santomera.

Noveno.- Reclamaciones a la adjudicación provisional.

Contra la adjudicación provisional, los participantes podrán presentar reclamación ante el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición del citado listado en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Décimo.- Adjudicación definitiva.

Resueltas las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la adjudicación definitiva de destinos se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.- Efectos de los destinos adjudicados.

Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2015, computándose a efectos de antigüedad en esta plaza la generada en su plaza y centro de origen.

Duodécimo.- Situación provisional del profesorado que obtenga nuevo destino tras el procedimiento de redistribución de efectivos y no se cumplan las expectativas finales de grupos de alumnos.

Durante el periodo transitorio en que el IES Número 2 de Santomera no alcance las expectativas finales de escolarización, si es que esta circunstancia llegara a producirse, el profesorado que ha obtenido nuevo destino en el centro y que carezca de horario suficiente de su especialidad, permanecerá provisionalmente en el centro en el que tenía destino con anterioridad al proceso de redistribución, siempre y cuando en ese centro exista horario suficiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D. artículo 3.A).1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 -BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



Anexo I

Municipio: **SANTOMERA** Localidad: **309010003 SANTOMERA**
Código: **30020224** **IES NÚMERO 2 DE SANTOMERA**
Domicilio: **C/. Este S/N** C.P.: **30140** Telf.: **968117142**

PLANTILLA DEL PROFESORADO

Especialidad	Puestos
0590004 Lengua Castellana y Literatura	1
0590005 Geografía e Historia	1
0590006 Matemáticas	1
0590011 Inglés	1



Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2015

1.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Domicilio:		Localidad:
Provincia:		C. Postal:	Teléfono:

2.- DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo:	Número de Registro Personal:
Especialidad del actual destino definitivo	
Centro del actual destino definitivo:	
<input type="checkbox"/> IES Poeta Julián Andúgar	
Centro de servicio 2014/2015:	

3.- CENTRO SOLICITADO.

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita obtener destino, con carácter definitivo, en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, en el siguiente centro:

IES Número 2 de Santomera

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS